



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 5543

Exp. 2022-25-3-008484

Montevideo, 27 NOV. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Liceo Privado Integral de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, solicita autorización para la aplicación de un **Plan Diferencial de la Asignatura Inglés para los cursos de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2024.**

CONSIDERANDO: I) Que de folios 2 a 18, luce la propuesta diferencial de la asignatura Inglés para los cursos mencionados, que se dictan en dicha Institución;

II) que a f. 20 la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras informa que una vez analizados y estudiados los presentes obrados para aprobar la solicitud del Liceo Privado de Educación Integral de Lavalleja, a fin de habilitar el Curriculum Diferencial de Inglés, no ofrece reparos para que se pueda poner en práctica el mismo, tal cual se presenta;

III) que asimismo, destaca que en la propuesta están incluidos los requisitos que la referida Inspección considera fundamentales para validar un Curriculum Diferencial, los que son: fundamentación teórica del Trayecto Curricular, Profesores propuestos con su CV y méritos correspondientes, carga horaria y disposición dentro de la malla curricular, material didáctico y bibliografía, forma de Evaluación y perfiles esperados; así como también, adecuación curricular y atención a la diversidad;

IV) que la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados solicita se notifique a la Dirección del Colegio Integral de Minas, de lo expresado por la Inspección de Inglés acerca del Plan Diferencial, que luego de la misma, la Dirección del Colegio deberá presentar una nota en donde se explicita que los

fyja

✓

estudiantes permanecen todo el horario en el centro que tiene la habilitación edilicia. Se confirma con ello que las clases, no se trasladan a otro edificio por el Plan Diferencial de Inglés mencionado (f.23);

V) que en ese sentido y en relación a la propuesta que se presenta, la Dirección del Centro hace saber que los cursos serán dictados en las instalaciones del Liceo, al igual que los cursos de las otras asignaturas, lo cual no requiere que los estudiantes se trasladen fuera del local educativo;

VI) que posteriormente, la Inspección Coordinadora Regional – Este y la correspondiente Inspección de Institutos y Liceos, toman conocimiento de lo señalado por la Dirección Liceal, sin ofrecer reparos (f.24);

VII) que el Liceo adscriptor para los referidos cursos es el N° 1 de la ciudad de Minas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Autorizar al **Liceo Privado Integral de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja**, la aplicación del **Plan Diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de Ciclo Básico, Reformulación 2006**, según la propuesta elevada, cuyo detalle luce de folios 2 a 18, a partir del año 2024.

2) Encomendar a la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras la supervisión y seguimiento del Plan solicitado en dicho Centro.

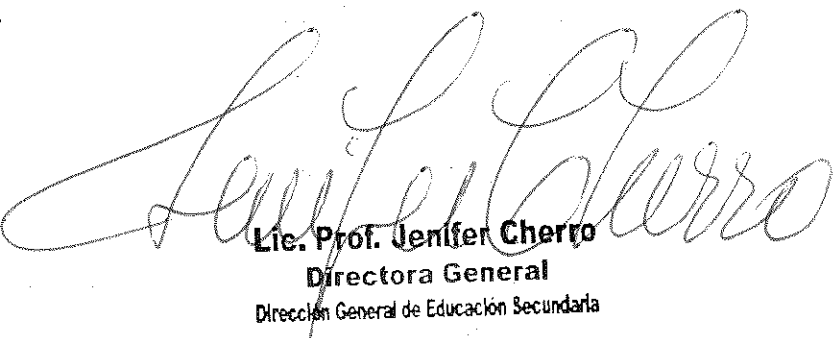
Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional - Este para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria